Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

de los al porchones desta ciud. proponiendo
medios para transigir el pleito que se sigue
en la Rl. chancilleria de granada
sobre las fallas que esta ciud. pretende ha
cer a su arbitrio en las aguas de ella
y auiendo se conferido en razon de
los dichos medios por no conformarse
en su aceptacion los caualleros capitu
lares que se hallan presentes fueron botan
do en la manera sig.te

El S.r D.n Pedro de Quintana Armellado
Reg.r dixo = que este es negocio de mucho
interes y que importa cantidad con
siderable en que puede engañarse qual
quier buen juicio y tocar en la conciencia
a luz grande cargo por dar boto que no este
en su lugar ni sea tan acertado como el a
nimo quisiera y queriendo cumplir con
sus obligaciones y conciencia y considerando
que en este pleito por lo alegado y prouado
y que se alegare y prouare por ambas partes
los S.res Jueces que lo deben juzgar ternan
mejor acierto dando a cada uno de las
partes lo que fuere suyo, sub cto y parecer
es que el dicho pleito se siga hasta